

1

LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás: *Nueva teoría sobre el origen de la Inquisición española. Burgense*, 36 (1995), 547-554

Desde el s. XV, los historiadores de las más diversas tendencias —incluso F. Baer, el más prestigiado investigador sobre los judíos españoles—, estaban de acuerdo en que la Inquisición española nació para atajar el peligro que implicaban en aquella sociedad, los numerosos judíos conversos, que seguían «judaizando» en la clandestinidad y que, en mayor o menor medida, continuaban vinculados espiritualmente a los judíos no convertidos. Sólo algunos, en el s. XIX —caso de Llorente y Ranke—, habían lanzado la teoría del objetivo económico: los Reyes Católicos habrían obtenido del papa licencia para instaurar la Inquisición con el fin de apropiarse de los bienes de los encausados; pero esta teoría no prosperó, pues parece clara su discordancia con la realidad que atestiguan los documentos.

Yo mismo abordé monográficamente el tema, hace ya más de cuarenta años, en *Los Judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Burgos 1954. En las últimas décadas se han aportado nuevos datos y más elementos de juicio, que permiten matizar algunos puntos concretos pero que no afectan a la tesis fundamental de la obra. Además, desde planteamientos ideológicos ajenos al tema, se ha generalizado el rechazo a la Inquisición y a la expulsión de los judíos en 1492, se infravalora el peso de las motivaciones religiosas y el concepto de unidad política que tenían los Reyes Católicos; pero no se ha puesto en duda que, a fines del s. XV, éstas fueron las razones decisivas para tomar aquellas medidas, que chocan con nuestra sensibilidad actual.

Es una destacable novedad el enfoque bien distinto de la cuestión que nos ofrece una reciente y maciza obra: *The Origins of Inquisition in Fifteenth Century Spain*, Random House, New York 1995, 1.384 págs. Su autor, Benzion Netanyahu, es profesor emérito de la Cornell University y, desde hace años, era conocido por sus importantes trabajos sobre la historia del antisemitismo y especialmente por su obra *The Marranos of Spain*, en la que anticipaba la tesis que ahora desarrolla «per longum et latum» en esta amplísima monografía sobre los orígenes de la Inquisición en el siglo XV español.

Este trabajo se presenta como una «obra definitiva» para poder valorar lo que supone la Inquisición española en la historia del antisemitismo en España y en Europa. Esta valoración ha de hacerse a partir de los motivos por los que empieza a actuar la nueva Inquisición en 1481. Netanyahu trata de demostrar que la «herejía» de los judaizantes o «marranos» fue un «insidious pretext», no una razón objetiva, ya que la inmensa mayoría de los judeo-conversos estaba integrada en el cristianismo y no constituía peligro alguno. No descarta que a ello pudieran añadirse también apetencias económicas pero, a su juicio, las motivaciones fundamentales de la Inquisición española son de índole racista, de un racismo disimulado bajo apariencias religiosas y sociológicas, provocado por la propaganda y estimulado por la Iglesia. El objetivo era acabar con la «nación» o raza judía. Las acusaciones contra los «marranos», sobre sus prácticas judías y su vinculación con los judíos, son falsas pero, aireadas tenazmente por la predicación de algunos clérigos y por la propaganda de los «cristianos viejos», crearon una violenta mentalidad persecutoria, que obligó a instaurar la Inquisición y, unos años después, a la expulsión de los judíos.

Para sacar adelante esta tesis, N. empieza por hacer una breve historia del antisemitismo: nace en Egipto, pasa al mundo griego y luego al cristinismo antiguo, del cual nos ofrece una curiosa visión en buena medida concorde con la del anticatólico A. Harnack. Afirma, por ejemplo, que Arrio fue condenado porque propugnaba un acercamiento al judaísmo. Ya en el ámbito español, atribuye a los concilios visigóticos la responsabilidad de la persecución de los judíos y, en general, culpa a la Iglesia de ser la promotora del antisemitismo medieval.

Pero N. se centra pormenorizadamente en el estudio del antisemitismo en España a partir de los asaltos a las juderías en 1391, año en que, desde Andalucía, se propaga rápidamente por toda España una sañuda persecución: el pueblo —N. suele decir populacho— incendia sinagogas y entra a saco en los bienes de los judíos. Consecuencia inmediata: muchos judíos optan por bautizarse, a fin de poner a salvo vida y hacienda. Surge así el fenómeno del marranismo.

La explicación de aquellos acontecimientos se busca en la actividad antisemita del arcediano Ferrán Martínez, a quien N. llama «asesino de judíos», y de sus «agentes», respaldados por la doctrina de la Iglesia... En tales circunstancias, el más famoso de los conversos del s. XIV, Pablo de Santa María, se habría hecho cristiano por ambición y para eludir el riesgo de la persecución inminente. Para que todo cuadre mejor, N. da crédito a Graetz en cuanto a la fecha de la conversión de D. Pablo, que habría tenido lugar en julio de 1391, en vísperas como quien dice del asalto a la judería burgalesa. No cuenta gran cosa la investigación documentada de Santotís, en el s. XVI y, ya en este siglo, las de Serrano, Cantera y otros, de las que se deduce que fue bautizado el 21-7-1390, tras un largo proceso de reflexión, sin que en modo alguno pueda hablarse de conversión «forzada». Como suelen hacer los historiadores judíos, también N. presenta al Burgense como «fierce enemy of the Jewish people».

Desde una perspectiva análoga, expone y enjuicia la predicación de San Vicente Ferrer, la actitud de Benedicto XIII con respecto a promover conversiones forzadas y la controversia de Tortosa (1413-1414), a la que resta importancia. En cuanto al averroísmo dominante entre los pensadores judíos de la época —puesto de manifiesto entre los rabinos que llegaron hasta el final en la controversia de Tortosa—, lo restringe al ámbito de los intelectuales y no valora su incidencia en la posible doblez de muchas conversiones, fácilmente explicables a la luz de la doble verdad. Las conversiones son, pues, forzadas y, por otra parte, los conversos aparecen, según N., masivamente integrados en el cristianismo.

Buena parte de la obra (págs. 254-661 y muchas referencias posteriores) se dedica al estudio del «alboroto de Toledo» de 1449, a la controversia que suscita y a sus consecuencias, especialmente en cuanto a la inhabilitación de los conversos para ocupar cargos públicos, objetivo que tendrán en el futuro los expedientes de «limpieza de sangre». Con gran dominio de las abundantes y contradictorias fuentes publicadas, N. ambienta y analiza, con tanta erudición como paciencia, los escritos de Juan de Torquemada, Alonso de Cartagena, Pérez de Guzmán, Barrientos, Díaz de Montalvo, las crónicas del reinado de Juan II y otros docu-

mentos menores, con miras a reiterar una y otra vez la tesis del antisemitismo, fomentado desde una propaganda infundada.

Del análisis de esta literatura se deduce, a mi modo de ver, que el derecho de los conversos a no ser discriminados por razón de su origen queda rotundamente justificado por la argumentación de los teólogos católicos, muchos de los cuales eran ciertamente de origen judío. Cuestión distinta es que esa conclusión fuera aceptada en la práctica, así como la valoración de las razones sociológicas objetivas por las que gran parte del pueblo se negaba a aplicarla. La falta de coherencia entre la doctrina y la vida no puede explicarse en este caso apelando a la propaganda antisemita de clérigos y malévolos «cristianos viejos», sino indagando por qué resultaba tan eficaz dicha propaganda, por qué, de vez en cuando, se rompían todos los diques, incluso el del poder de los reyes, y venía la avalancha de la persecución.

A este propósito, N., en un apéndice que dedica a Juan de Torquemada, vuelve sobre el *Tractatus contra Madianitas...*, escrito en defensa de los judeoconversos, obrita que publicamos el Dr. Proaño y yo en 1957, y disiente de algunos planteamientos y valoraciones que hice en la introducción a dicho trabajo, uno de los menos consistentes del gran teólogo. Desde la posición de N. la discrepancia me parece normal. Torquemada expone el argumento fácil de la igualdad de derechos que tienen todos los cristianos y, por tanto, la injusticia de la discriminación de los conversos provenientes del judaísmo; pero elude, con artificios escolásticos y textos bíblicos utilizados con escaso rigor exegético, la auténtica realidad social, es decir, la visión objetiva del campo en que la teoría había de aplicarse. Mi contradictor sostiene que Torquemada estaba bien informado. Es posible; pero en el *Tractatus* selecciona parcelas de la realidad sociológica y silencia las que pudieran debilitar su argumentación. Por otra parte, permítaseme dudar de que «el testimonio de Torquemada es *más* de fiar precisamente por ser converso, ser considerado como tal y ciertamente no “amigo” de los marranos encausados» (p. 1121).

Como quiera que el reinado de Enrique IV propicia una situación económica mejor para los conversos, así como el acceso de éstos a los órganos de la administración, N. intenta reivindicar la memoria de este monarca, cuyo desgobierno sumió a Castilla en la ruina. El personaje más denostado en este tiempo es Fray Alonso de Espina, franciscano que, con su *Fortalitium fidei* y su predicación, hizo en Castilla, a juicio de N., una labor análoga a la de San Juan de Capistrano en Alemania y a la de San Bernardino de Siena en Italia, consistente en promover un racismo duro, cuyo objetivo era acabar con los judíos, conversos y no conversos, mediante la persecución y expulsión. Ni siquiera menciona el trabajo de M. Expósito en «Rev. Hist. ecclés» 43 (1948) 514-536, mejor informado y menos apasionado que otros que aduce.

A partir de la publicación del *Fortalitium* (ed. príncipe en Estrasburgo, no después de 1471) continúan y se van haciendo más peligrosos los levantamientos populares contra judíos y judaizantes. Según N., este acoso es debido a una insidiosa literatura de propaganda y a la incitación de clérigos y frailes fanáticos, que presentan a los marranos como «el diablo encarnado» y montan una propaganda

antijudía comparable con la de los modernos nazis germanos, cuyos mejores maestros en antisemitismo fueron los «cristianos viejos» españoles.

En una obra tan amplia no se podía eludir un hecho palmario: judíos o descendientes de judíos solían ser los recaudadores de impuestos, muchos funcionarios públicos, la mayoría de los médicos e infinidad de abogados, escribanos, comerciantes... (cf. p. 964), que, en conjunto, detentaban el poder económico. Para captar la auténtica realidad social, habría que haber entrado en la inmensa documentación que refleja los criterios aplicados al vivir cotidiano del pueblo empobrecido, con que habitualmente ejercían sus cargos y sus lucrativos oficios, amparados por la protección regia e incluso, en materia tan vidriosa como la usura, por las Cortes. También habría que explicar cómo se compagina la acusación de racismo con la facilidad de los conversos ricos para matrimoniar con personas de familias linajudas de «cristianos viejos» o para alcanzar altos cargos eclesiásticos. No olvidemos que, en plena vigencia de los estatutos de limpieza de sangre, escribió el obispo de Burgos, cardenal Mendoza y Bobadilla, el por tantos temido *Tizón de la nobleza española*.

Ya se comprende que, presentados así los antecedentes, la Inquisición española «was an institution based mostly on false pretenses, sham pretexts and invented accusations» (p. 1076); que las confesiones durante los edictos de gracia y los procesos inquisitoriales fueran una farsa; que desde la Inquisición se urdiera la expulsión de los judíos... Fernando el Católico escribía, en 1486, que «por experiencia parece que todo el danyo, que en los cristianos se ha fallado, del delito que la heregía, ha procedido de la conversación e práctica que con los judíos han tenido las personas de su linaje». Pues bien, ese argumento, repetido constantemente en los documentos del s. XV y XVI, es, para N., mera propaganda, al igual que las angustiosas y persistentes quejas del pueblo acerca de las prácticas usurarias (no menos del 33,33%, el conocido «tres por cuatro» durante unos cuantos meses) y, por supuesto, las denuncias de algunos crímenes rituales. Incluso sugiere que San Pedro de Arbués fue asesinado por agentes de la Inquisición, a fin de potenciar así el antisemitismo del pueblo en Aragón.

¿Qué decir de esta obra? El autor confiesa, en la introducción, que no se hace ilusiones en cuanto a que los estudiosos acepten rápidamente sus conclusiones, ya que pesan cinco siglos de inercia, frente a los cuales él planta su nuevo enfoque de la cuestión. Pienso que la dificultad radica, más bien, en que se trata de una perspectiva de la realidad, no de una visión completa de la misma.

Ciertamente es de agradecer la acumulación ordenada de una ingente cantidad de datos, el dominio de las fuentes que utiliza y el paciente análisis de las mismas. En conjunto es una amplia monografía que, al hilo de la cronología, incluye otras muchas parciales, las cuales orientan, especialmente desde 1391 a 1492, hacia la tesis ya mencionada sobre el antisemitismo en España y sobre el porqué y para qué de la Inquisición española. Recurre a una rica bibliografía, aunque, a veces, se echen en falta publicaciones que podrían haber contribuido a matizar numerosas cuestiones concretas. No aduce nuevos documentos, sino que repiensa los ya publicados, que son muchos. El enfoque general, desde una perspectiva

judía, es el propio de un abogado defensor de los «marranos», abogado que acaba por convertirse en juez, cuya sentencia es favorable a sus defendidos.

Sin entrar en pormenores, que ocuparían demasiadas páginas, al valorar globalmente esta importante obra, que supone mucho trabajo tenaz y metódico, se echa en falta, a mi juicio, la labor del «fiscal» junto a la del «defensor» de una causa tan complicada. Como ya hemos indicado, parece claro que el racismo discriminatorio es injusto y, según demostraron los escritos de ilustres eclesiásticos, especialmente en el s. XV, es radicalmente anticristiano.

Los escolásticos dirían que la «mayor» no admite duda. Pero también parece indudable que esa doctrina no se aplicó en muchos casos, ya que los cristianos viejos presionaron e incluso persiguieron, a veces con gran violencia, a los judeoconversos y a sus supuestos mentores judíos. ¿Por qué?

Es aquí donde se necesita la intervención del «fiscal». La teoría de N., en ocasiones, más parece un «a priori» que una conclusión de la realidad que analiza. No basta negar los cargos. No se deben soslayar algunos factores que ayudan a ver la totalidad del triste panorama social y a comprender —no justificar— el porqué de la tragedia. Por ejemplo, hay que poner en la balanza la usura que estrangulaba la economía popular; el averroísmo práctico, que propiciaba la doblez de las conversiones; la tentación de responder con la misma moneda al prototípico racismo judío; la preocupante clandestinidad que la Inquisición pone al descubierto y que hoy conocemos bastante bien gracias a la publicación del resultado de algunos edictos de gracia y de centenares de procesos inquisitoriales...

También hay que puntualizar, en cuanto a los expedientes de limpieza de sangre, lamentablemente generalizados, que éstos fueron libremente adoptados, no impuestos desde instancias superiores, por diversas corporaciones. Un ejemplo de su rechazo tenemos, entre otros casos, en el cabildo catedralicio de Burgos, donde se estudió la cuestión en su doble vertiente teórica y práctica, se descartó por dos veces el estatuto y, sin embargo, el hecho de que una importante minoría de prebendados fueran descendientes de conversos no implicó descrédito para el cabildo burgalés en el s. XVI. Cf. mi art. en «Hispania» n. 74 (1959) 52-81.

Hubo actitudes de incompreensión, de envidia, de revanchismo amparado en disculpas hipócritas. Pero las encontramos tanto entre cristianos viejos como en nuevos. También se comprueba que en esta coyuntura, como en tantas otras, hay casos en que son de origen judío los que ejercen una mayor violencia de tinte racista contra los de su propia raza; al igual que, a la inversa, hay judeoconversos que, desde su confesión cristiana, subrayan la singularidad y nobleza de la raza judía y se sienten orgullosos de pertenecer a ella. La variopinta documentación que lo atestigua, a medida que va siendo conocida, va haciendo más difícil aceptar las simplificaciones de carácter generalizador.

A estas alturas, con la merecida desconfianza que inspira una historia elaborada durante siglos con la finalidad apologética, el historiador, al exponer e interpretar los hechos documentados, debería desistir de hacer un discurso de «buenos» y «malos», en el que, desde la primera página, se sabe, por ejemplo, que los «buenos» han sido los de raza hebrea y los «malos» todos los demás, especialmente la

Iglesia católica. Independientemente de que no podemos incidir en el anacronismo de enjuiciar el pasado con criterios, actualmente generalizados entre los católicos, de libertad religiosa, habría que hacer un esfuerzo mayor para liberarnos, por fin, de la dialéctica decimonónica, que tan nefastos resultados ha dado y sigue dando en este nuestro siglo, que ya se acaba, al presentar todavía la historia desde la trastienda del resentimiento. Así no podrá ser maestra de la vida, porque llagas hay por doquier y lo que importa no es hurgarlas, sino curarlas. Desde un lado y desde otro se han aducido «razones», no la razón; lógicamente, hemos preparado así argumentos para la sinrazón.

No quisiera que estas reflexiones fueran entendidas como una acusación. El profesor Netanyahu merece todos mis respetos y, sin algo vale, mi admiración. Estas observaciones son tan sólo sugerencias, que tal vez puedan ayudar a una lectura más provechosa de esta importante obra.